



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 19 de setiembre del 2022

VISTO: Resolución Directoral N° 100-2021-DG-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o la unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.1.1 del Artículo VI de la Directiva N° 001-2019/PCM/SIP indica que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, asimismo señala en el numeral 6.1.3 que cuando la entidad no cuente con esta oficina, la referida función recae en la máxima autoridad administrativa quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho o un servidor que forme parte de este; o b) la Oficina de Recursos Humanos; lo cual se materializa a través de una resolución de dicha autoridad administrativa, en la que se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, del mismo modo el numeral 6.5.7 Delegación en la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa del Artículo VI de la Directiva N° 001-2019/PCM/SIP, "*numeral 6.5.7.1 cuando la entidad no cuenta con una oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgo de corrupción, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; numeral 6.5.7.2. La delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precisa sus objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se consideren pertinentes;*

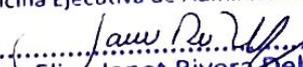
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se Delega las Funciones de Integridad a la Oficina de Recursos Humanos, con el objeto de impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad, siendo sus funciones las establecidas en la presente Resolución:

- Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción
- Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción;
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de política de integridad;
- Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y.
- Otras derivadas en las normas de la materia

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/IsM
C.c Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046